## §1903.12

## Inspección injustificada; revisión informal

1903.12 **(a)** Si el Director de Área determina que una inspección que no es justificada porque no hay motivos razonables para creer que existe una violación o peligro con respecto a una queja bajo la sección 1903.11, se notificara a la parte reclamante por escrito de dicha determinación. La parte reclamante podrá pedir la revisión de esta determinación mediante la presentación de una declaración escrita de posición con el Director Regional Adjunto y, al mismo tiempo, proporcionar al empleador/patrón una copia de dicha declaración por correo certificado. El empleador/patrón podrá presentar una declaración de oposición por escrito de posición con el Director Regional Adjunto, y al mismo tiempo, proporcionar a la parte reclamante con una copia de dicha declaración por correo certificado. A petición de la parte reclamante o el empleador/patrón, el Director Regional Adjunto, si lo juzga necesario, podrá celebrar una reunión informal en la que la parte demandante y el empleador/patrón puedan presentar oralmente sus puntos de vista. Después de considerar todas las vistas orales y escritos presentados, el Director Regional Adjunto confirmara, modificara o revocara la determinación del Director de Área y amueblar la parte demandante y el empleador/patrón y la notificación por escrito de la decisión y las razones para ello. La decisión del Director Regional Adjunto será final y no estará sujeta a una revisión posterior.

1903.12 **(b)** Si el Director de Área determina que una inspección no está justificada porque no se han cumplido los requerimientos de la sección 1903.11 (a), deberá notificar a la parte reclamante por escrito de dicha determinación .Tal decisión será sin perjuicio de la presentación de una nueva denuncia en donde cumplan los requisitos de la sección 1903.11 (a).

## §1903.13

## Peligro Inminente (Alto Riesgo)

Cada vez y tan pronto como un Oficial de Cumplimiento en Normas de Seguridad y Salud llegue a la conclusión en base a la inspección realizada en donde se dan las condiciones o prácticas en cualquier lugar de trabajo en donde razonablemente podría esperarse de un peligro inminente ( alto riesgo ), como causar la muerte o graves daños físicos de forma inmediata o ante la inminencia de este peligro pueden ser eliminados a través de los procedimientos de la aplicación de la otra manera prevista por el Acta, se les informara tanto a los trabajadores afectados como al empleador/ patrón sobre el peligro y que se está recomendando una acción civil para frenar este tipo de condiciones o prácticas y cualquier compensación o reparación de un perjuicio apropiado de acuerdo con las disposiciones de la sección 13 (a) del Acta. Las citaciones y notificaciones de sanciones propuestas apropiadamente pueden ser emitidas con respecto a ese peligro inminente (alto riesgo ) aunque, tras haber sido informado de ese peligro por el Oficial de Cumplimiento en Normas de Seguridad y Salud el empleador/patrón inmediatamente eliminara el riesgo de peligro e inicie las medidas necesarias para reducir ese peligro.